Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/06/2026 - 10:06:52 AM

Recibo No.: 0030473902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IabkcxkjyOaakFMV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HANGAR 29 S.A.S

Sigla: VOLAR COLOMBIA CHARTER S.A.S.

Nit: 900713438-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-508245-12
Fecha de matrícula: 18 de Marzo de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 5 65 F 00 HANGARES OLAYA HERRERA, HANGAR 38,39
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
contador@sasacharter.com
direccionadministrativa@volarcolombia.com
tesoreria@volarcolombia.com
Teléfono comercial 1: 3014331600
Teléfono comercial 2: 3016198492
Teléfono comercial 3: 3229097493
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 5 65 F 00 HANGARES OLAYA HERRERA, HANGAR 38 39
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
contador@sasacharter.com
direccionadministrativa@volarcolombia.com
tesoreria@volarcolombia.com

Recibo No.: 0030473902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IabkcxkjyOaakFMV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3014331600
Teléfono para notificación 2: 3016198492
Teléfono para notificación 3: 3229097493

La persona jurídica HANGAR 29 S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 18 de 2014, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 18 de 2014, en el libro 9, bajo el número 5224, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

HANGAR 29 S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto de Acta No.5 del 16 de agosto de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.24688, mediante la cual la sociedad adiciona al nombre de la sociedad la sigla AVE, AVIACION ESPECIALIZADA S.A.S, quedando su denominación así:

HANGAR 29 S.A.S
Sigla AVE, AVIACION ESPECIALIZADA S.A.S.

Por Acta No.15 del 09 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta cámara de comercio el 02 de julio de 2020, con el No.012804 del Libro IX, se aprobó el cambio de la sigla por el de VOLAR COLOMBIA CHARTER S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto social principal TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AVIACION Y LA INDUSTRIA AERONAUTICA

La empresa desarrollará actividades relacionadas con turismo operacional.

Podrá desarrollar y explotar actividades turisticas y todas aquellas actividades relacionadas con la misma.

Además la empresa para desarrollar su objeto social podrá:

Compra, importación, venta, producción, ensamble, instalación, distribución y exportación de mercancías nacionales y extranjeras.

La compraventa, construcción y urbanización de bienes inmuebles.

Asimismo, la representación de compañías nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea similar.

Para la realización del objeto social, la compañía podrá:
Adquirir todos los activos fijos, de carácter mueble o inmueble que sean necesarios, para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos, cuando por razones de necesidad o conveniencia, fuere aconsejable su disposición. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial, relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro de negocios. Celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades, tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituye el objeto societario o que de algún modo, se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios, para el desarrollo de negocios.

Participar en licitaciones y concursos, que abran entidades públicas y/o privadas, celebrar los respectivos contratos, que le sean adjudicados,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pudiendo para el efecto, celebrar consorcios o uniones temporales.

En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, que guarden relacion, de medio a fin, con el objeto social, expresado en este articulo y todos aquellos que tengan como finalidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivadas de su existencia y en las actividades desarrolladas para la compañía.

Así mismo, podrá la sociedad, promover investigaciones científicas o tecnológicas, de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones, con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país, en todo caso, queda expresamente prohibido a la sociedad, servir de garante de obligaciones de terceros, incluso de sus socios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la asamblea esta la de:

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por estos estatutos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.050.000.000,00	105.000	$10.000,00
SUSCRITO	$1.050.000.000,00	105.000	$10.000,00
PAGADO	$1.050.000.000,00	105.000	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La sociedad tendrá un Gerente. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

Así mismo, la sociedad tendrá también en su sistema de representación el cargo de representante legal judicial.

REPRESENTACION LEGAL. El Gerente General será el Representante Legal de

la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2.- Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, y fijarles su remuneración.

3.- Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones sin ninguna limitación de valor al contrato que se suscribe.

4.- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad.

5.- Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

6.- Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL. La Asamblea General de Accionistas de la sociedad podrá designar en el cargo de Representante Legal Judicial a una persona natural o jurídica para que actúe en nombre y representación de la sociedad, en calidad de Representante Legal Judicial, en todos los procesos y/o trámites judiciales, administrativos, extrajudiciales y arbitrales de carácter civil, sancionatorio, aeronáutico, comercial,

penal, laboral, administrativo y/o policivo donde haga parte la sociedad, pudiendo especialmente comparecerá las audiencias judiciales y extrajudiciales que se surtan en cualquier tipo de procesos, teniendo la facultad de conciliar y absolver interrogatorios de parte en cualquier materia y pudiendo confesar en nombre de la sociedad. El representante legal judicial queda facultado para otorgar y revocar mandatos o poderes especiales judiciales o administrativos a terceros en procura de la defensa de los intereses jurídicos de la sociedad. De igual forma el Representante Legal Judicial está facultado para representar a la sociedad ante la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil ante toda dependencia interna para surtir todo tipo de trámites en nombre de la compañía, realizar solicitudes, desistimientos, conciliaciones y todo tipo de actuaciones administrativas en la Entidad. Así mismo, el Representante Legal Judicial asumirá la representación judicial de la sociedad en los diferentes Entes de Control, Autoridades Públicas y Privadas, Juzgados, Tribunales, Tribunales de Arbitramento, Rama Judicial en general, Centros de Conciliación, Entidades del orden nacional y territorial, y todo escenario que implique la representación judicial en derecho de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 12 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2023, con el No. 46035 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO OTALVARO LOPEZ	C.C. 71.797.424

Por Extracto de Acta No. 30 DE 2025 del 9 de diciembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2025, con el No. 48000 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE	VALENTINA PARRA RENDON	C.C 1.007.286.632

Por Acta No.29 del 11 de septiembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2025, con el No.37109 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0030473902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IabkcxkjyOaakFMV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	SANTIAGO TRIVIÑO LOPEZ	C.C. 80.762.881

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 28 del 4 de agosto de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2025, con el No. 31842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOYCE SMITH ZORA PESTANA	C.C. 63.254.864 T.P. 185934-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.4 27/04/2016 Asamblea	010821 02/05/2016 del Libro IX
Ext. Acta No.5 16/08/2016 Asamblea	24688 04/11/2016 del Libro IX
Acta No.8 22/06/2018 Asamblea	16541 28/06/2018 del Libro IX
Acta No.15 09/06/2020 Asamblea	012804 02/07/2020 del Libro IX
Acta No.29 11/09/2025 Asamblea	37107 23/09/2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0030473902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IabkcxkjyOaakFMV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5121
Actividad secundaria código CIIU: 5111
Otras actividades código CIIU: 7912, 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	HANGAR 29
Matrícula No.:	21-566445-02
Fecha de Matrícula:	18 de Marzo de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 5 65 F 00 HANGAR 38 39
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	VOLAR COLOMBIA
Matrícula No.:	21-736283-02
Fecha de Matrícula:	29 de Noviembre de 2021
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 45 69 57
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	HANGAR 38
Matrícula No.:	21-743820-02
Fecha de Matrícula:	25 de Marzo de 2022
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 67 4 47 HANGAR 38 - 39
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	HANGAR 22
Matrícula No.:	21-746758-02

Recibo No.: 0030473902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IabkcxkjyOaakFMV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	03 de Mayo de 2022
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 6 AA 66 27 H 22
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $18.838.985.716,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0030473902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IabkcxkjyOaakFMV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros